



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2082

RADICACIÓN: 76-001-3103-011-2018-00048-00
DEMANDANTE: Claudia Alejandra Galvis Cruz (Cesionaria)
DEMANDADOS: Jacobo Villafañe Restrepo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que por auto # 1891 del 10 de agosto de la presente anualidad se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, se ordenará la cancelación de los gravámenes constituidos sobre los inmuebles objeto de garantía. En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO.- ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta a los bienes inmuebles distinguidos con los números de matrículas inmobiliarias 370-939271 y 370-939347 contenida en la escritura pública # 4948 del 20 de diciembre de 2016, de la Notaría 23 del Circulo de Cali. Líbrese el exhorto respectivo.

CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

TK